

BECAS DE LA FUNDACIÓN FRANCISCO AYALA
BASES DE LA DECIMOSÉPTIMA CONVOCATORIA, AÑO 2025

- 1.- La Fundación Francisco Ayala convoca una beca en concepto de ayuda a la investigación sobre la obra narrativa y ensayística de Francisco Ayala y su trayectoria intelectual.
- 2.- A esta convocatoria podrán concurrir graduados universitarios de cualquier nacionalidad.
- 3.- La beca está dotada con 3.000 euros, de los que se detraerá la retención fiscal que corresponda.
- 4.- Tendrán prioridad los proyectos que relacionen aspectos de la trayectoria y la obra de Ayala con la de otros autores e intelectuales del siglo XX, y los de carácter documental.
- 5.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 28 de febrero de 2025. La adjudicación de la ayuda se resolverá antes del 30 de marzo de 2025 y el beneficiario deberá presentar el resultado de su trabajo antes del 31 de diciembre de 2025.
- 6.- El escrito de solicitud contendrá los datos personales y de contacto (dirección postal, teléfono y correo electrónico) y se acompañará de:
 - Currículo del solicitante
 - Documento de identidad
 - Certificación académica personal
 - Memoria del proyecto de investigación, de entre 500 y 1.000 palabras, en la que figure el título detallado, el estado de la cuestión, el plan de trabajo y los objetivos de la investigación. Esta memoria no contendrá ningún dato que permita identificar al solicitante.

Las solicitudes deben dirigirse a:

Fundación Francisco Ayala. Palacete de Alcázar Genil. Calle Rey Abu Said s/n. 18006 Granada (España)
O, a través de correo electrónico, a la dirección info@ffayala.es

- 7.- Una comisión nombrada al efecto examinará las memorias de los proyectos sin conocer la identidad de los solicitantes. La ayuda se concederá después de valorar la adecuación entre la documentación presentada y los fines de la convocatoria. La Fundación se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria.
- 8.- El importe de la ayuda se hará efectivo en dos pagos iguales, uno tras la aceptación de la beca por el solicitante y otro a la entrega del resultado de la investigación.
- 9.- Este deberá adecuarse a la memoria del proyecto y, si es el caso, consistirá en un original apto para su publicación. La Fundación se reserva el derecho de la publicación total o parcial de los proyectos becados o su cesión a otra institución o entidad para su edición, con el reconocimiento de la autoría de la obra, pero sin que se devengue derecho económico alguno.
- 10.- Los investigadores becados se comprometen a informar a la Fundación sobre el estado de su trabajo, si así se les requiere, en cualquier momento durante el periodo de disfrute de la beca.

Granada, 18 de diciembre de 2024

fundación **FRANCISCO AYALA**